Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : LUÍS ALBERTO NIÑO SIERRA
RADICACIÓN : 2018-00324

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de marzo de 2019. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

I. Previo a resolver lo solicitado a folio 78, se requiere al apoderado de los herederos para que allegue la autorización de todos los herederos del causante LUÍS ALBERTO NIÑO SIERRA ya que usted carece de dicha facultad.

II. Respecto a la solicitud obrante a folio 84, se indica que en el presente proceso no se designa curador ad-litem a los indeterminados, ya que como indica el artículo 490 del Código General del Proceso, los interesados deben concurrir al proceso y/o a la diligencia de inventarios y avalúos, no obstante el despacho lo requiere para que manifieste si existe otro heredero pendiente de notificar.

III. Igualmente se requiere al apoderado de los herederos para que se allegue el Paz y Salvo expedido por la DIAN para fijar fecha y hora para realizar la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 21 **del** 12 MAR 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA